

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se publica todos los días, excepto los Lunes.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella; y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conductor se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
- 2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración Civil de donde procedan.
- 3.º Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.º Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporación de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora, continúa sin novedad particular y adelanta en su convalecencia, y S. M. el Rey y SS. AA. RR. continúan sin novedad en aquel real sitio.

Madrid 30 de Noviembre de 1865.

SECCION SEGUNDA.

Núm. 1.914.

SECCION DE FOMENTO.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 11 de setiembre último, me dice de Real orden lo que sigue: «El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Invitada España para concurrir á la Exposicion universal de obras de arte y de productos de la agricultura y de la industria que ha de inaugurarse en Paris el 1.º de Abril de 1867, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado decretar que por parte del Gobierno español se emplearán todos los esfuerzos posibles para corresponder dignamente á la invitacion, estimulando la concurrencia de expositores y auxiliándoles con los recursos de que se pueda disponer á la época en que sean necesarios.

Señalado ya el espacio que han de ocupar los objetos de España en el edificio que se está construyendo en el *Campo de Marte*, sin perjuicio de lo que en virtud de los pedidos que se dirijan se asigne en el área del Parque donde se han de colocar los ganados y las plantas vivas, es llegado el momento de que el Gobierno de S. M. haga público la oferta y el compromiso adquirido; que se ocupe de nombrar la Comision especial que ha de dirigir los trabajos precisos, y muy principalmente de que se instalen en las provincias unas comisiones auxiliares que inquieren la concurrencia probable, que estimulen á los expositores y dirijan su opinion, y que en su dia reúnan, clasifiquen y ordenen los objetos que hayan de remitirse conforme á las instrucciones que les sean comunicadas. En su consecuencia, y visto por el Reglamento que acaba de recibirse que para el 31 de Octubre próximo se propone tener noticia la Comision imperial de los principales artistas, agricultores é industriales franceses que se dispongan á concurrir, lo cual prueba la actividad con que se intenta proceder en estos asuntos, S. M. se ha servido disponer que inmediatamente se constituya en cada capital de provincia una Comision, que bajo la presidencia del Gobernador, se ocupe desde luego de determinar los objetos que principalmente deberán enviarse, así como de invitar á todos los establecimientos, artistas, agricultores é industriales que puedan contribuir á la brillantez del concurso, no perdiendo de vista, que si bien son admisibles todos los objetos que supone la acepcion lata de un concurso

universal en todos sentidos, con las excepciones acostumbradas en tales casos, y con la de que las obras artísticas han de haber sido ejecutadas después del 1.º de Enero de 1855, conviene mucho no enviar lo que no tenga su mérito relativo ni sea digno de un país que debe hacer justo alarde de sus elementos de prosperidad y de su progreso en las ciencias, las artes y los oficios. Dicha Comision deberá dividirse para mayor facilidad del trabajo, en las tres secciones de Agricultura, Industria y Bellas Artes, correspondiendo á todas ellas el Presidente de la Diputacion provincial, el Director de la Sociedad económica y el Jefe de la Seccion de Fomento. A la primera corresponderán el Comisario régio de Agricultura, dos Vocales de la primera Seccion de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio y el Ingeniero de Montes: á la segunda, el Director del Instituto ó Escuela industrial, dos individuos de la Seccion de Industria de dicha Junta provincial y el Ingeniero de Minas, y á la tercera, el Presidente de la Academia ó el Director de la Escuela de Bellas Artes, dos individuos de la Comision de Monumentos artísticos y el Arquitecto provincial, siendo reemplazables los cargos que no existan por personas idóneas adornadas de los conocimientos adecuados al objeto.

«Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, esperando aviso de quedar instalada la Comision, y en lo sucesivo del resultado de sus trabajos á reserva de comunicarle oportunamente las disposiciones generales que sobre el particular se adopten.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Setiembre de 1865.»

—El Director general interino, Manuel Silvela.

Cuya Real orden he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, corporaciones y particulares, á fin de que secunden los deseos del Gobierno de S. M. contribuyendo en cuanto esté de su parte, á que esta provincia sea debidamente representada en la exposicion universal que ha de inaugurarse en Paris el 1.º de Abril de 1867, remitiendo las obras de arte, productos de agricultura y de industria que sean dignos de figurar en ella; á cuyo efecto se dará por la comision instalada ya en esta capital, las instrucciones oportunas tan luego como sean remitidas por la superioridad.

Valladolid 25 de Noviembre de 1865.—José Gallostra.

Núm. 1933.

SECCION DE ESTADÍSTICA.

Recuento de la ganaderia.

Los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales del recuento de la ganaderia que no hubiesen remitido aun á este Gobierno de provincia las cédulas, padrones y resúmenes por duplicado, segun se ordenó por la circular inserta en el número 290 del «Boletín oficial,» se servirán cumplir este servicio en el término fijo de ocho dias, dentro de cuyo plazo deben quedar completamente ultimados todos los trabajos referentes á la importante operacion encomendada á dichas corporaciones por la instruccion de 23 de Mayo último.

Valladolid 30 de Noviembre de 1865.—José Gallostra.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Comercio.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real órden de 10 de Octubre de 1862, se publica á continuacion la matrícula de comerciantes de la provincia, rectificada por la seccion de comercio de la junta provincial, señalándose el término de veinte dias, contados desde la publicacion, para que los individuos que se crean indebidamente calificados de comerciantes, ó escluidos de la matrícula, puedan deducir las reclamaciones que crean procedentes ante mi Autoridad, para en su vista resolver lo conveniente. Valladolid 2 de Noviembre de 1865.—José Gallostra.

MATRÍCULA de comerciantes de la provincia, rectificada por la seccion de comercio de la junta provincial, en conformidad á lo dispuesto en la Real órden de 10 de Octubre de 1862.

NOMBRES.	INDUSTRIAS.
PUEBLOS DE LA PROVINCIA.—CONTINUACION.	
RUEDA.	
D. Pablo Lorenzo.	Almacenista de géneros coloniales y hierro.
Raimundo Rodriguez.	Mercader de tejidos.
Hilario San Pedro.	idem.
Venancio Ruiz.	idem.
Casiano Martinez.	idem.
Matías Blanco.	idem.
Victor Alvillo.	idem.
Gregorio Gonzalez.	Almacenista de vinos
Jorge Ruiz.	idem.
Zacarias Rodriguez.	idem.
Doña Juana Hernandez.	idem.
D. Roque Rueda.	Mercader de tejidos.
Juan del Pozo.	idem.
Sebastian Rodriguez.	Tienda de loza.
Vicente Gonzalez.	Tratante en cerdos.
Leon Perez.	idem.
Florentino Ruiz Zorrilla.	idem.
Isaac Ruiz.	idem.
Policarpo Vicente.	idem.
Gregorio Gonzalez.	Tratante en maderas.
Francisco Benito.	idem.
Jorge Ruiz.	Fábrica de aguardiente.
Lorenzo Alonso.	idem.
Vicente Bayon Tovar.	idem.
Ildefonso Olivar.	idem.
Joaquin Bayon Tovar.	idem.
Pedro Garcia.	idem.
Doña María Tovar.	idem.
SIMANCAS.	
D. Bartolomé Sanchez.	Mercader de tejidos.
José Paja.	idem.
Juan Alvarez.	idem.
Manuel Ortega Martin.	idem.
Felix Capellan.	idem.
SAN MARTIN DE VALVENÍ.	
D. Lucas Velicia.	Mercader de tejidos.
SAN ROMAN DE LA HORNIJA.	
D. Baldomero Monje.	Mercader de tejidos.
Felipe Marcos.	Fábrica de aguardiente.
Francisco Muñoz.	idem.

SAN PEDRO DE LATARCE.

D. Miguel Revuelta. Almacen de hierro.
Francisco de la Liva Arribas. Mercader de tejidos.

SIETE IGLESIAS.

D. Miguel Hernandez. Mercader de tejidos.
Pedro Junquera. idem
José Zorita Alonso. Almacenista de aceite.
Estanislao Menendez. Tienda de ultramarinos.
Isidro del Valle. idem.
Ulpiano Zorita. Especulador en granos.
Ramon Marjanés. Tratante en cerdos.
Fulgencio Garcia. Fábrica de aguardiente.
Rufino Alonso. idem.
Gregorio Alonso. idem.
Francisco Monje. idem.

SAN MIGUEL DEL ARROYO.

D. Pedro Fonlos. Mercader de tejidos.
Nicolás de Frutos. Tienda de ultramarinos.

SAN CEBRIAN DE MAZOTE.

D. Manuel Pascual. Tratante en ganado vacuno.

SERRADA.

D. Diego Martinez. Mercader de tejidos.
Vicente Román. Fábrica de aguardiente.
Leandro Alonso Merino. idem.
Higinio Lopez. idem.
Pablo Lopez. Tratante en cerdos.

SAN PABLO DE LA MORALEJA.

D. Eustaquio Gimeno. Tratante en cerdos.

SANTA EUFEMIA.

D. Agustin Roman. Mercader de tejidos.
Miguel Gonzalez. idem.
Damian Gonzalez. Tratante en cerdos.

SARDON DE DUERO.

D. Domingo Lázaro. Fábrica de aguardiente.
Eusebio Alonso. Idem de papel.

TIEDRA.

D. Abdon Fernandez. Almacen de Bacalao.
Blas Sobrino Ruiz. idem.
Elias Tejedor Fernandez. idem.
Cesáreo Alonso Martin. Tienda de tejidos.
Pablo Ramos Ballesteros. idem.
Manuel Alonso Rodriguez. Almacen de aceite.
Manuel Tabarés Sobrino. idem.
Ramon Cuadrado Fernandez. idem.
Simon Gutierrez Tejedor. idem.
Andrés Carmona Alonso. Almacen de pimenton.
Francisco Fernandez Martin. idem.
Gabriel Tabares Sobrino. idem.
Luis Rodriguez Carbajosa. idem.
Nicomedes Moreton Martin. idem.
Tomás Rodriguez Carbajosa. idem.
Francisco Martin Cuadrado. Tratante en cerdos.
Lázaro Tejedor Fernandez. idem.

TORRELOBATON.

D. Benito Casado. Mercader de tejidos.

(Se continuará.)

NÚM. 1909.

BENEFICENCIA. — NEGOCIADO 1.º

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia, en 8 del mes actual, me dice lo que sigue:

La Direccion general de la Deuda pública, con fecha 9 de octubre último, dice á este ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de pasar á manos de V. E. las relaciones de las inscripciones intrasferibles del tres por ciento consolidado, emitidas por el departamento de emision de esta Direccion general, á favor de las corporaciones de Beneficencia y propios que las mismas expresan.»

Lo que traslado a V. I. para los efectos oportunos con inclusion de dichas relaciones en la parte que se refiere á esa provincia.

DEPARTAMENTO DE EMISION.

NEGOCIADO DE CORPORACIONES CIVILES.

Relacion de las Inscripciones intransferibles de 3 por 100 consolidado emitidas por este Departamento en 16 de Julio y 3 de Setiembre de 1864 á virtud de certificaciones libradas por el de liquidacion números 6.108 y 6.131.

Número de inscripciones.	Su numeracion.	Bienes de Beneficencia. Corporaciones á que corresponde.	Provincia.	Capitales.
1	17.604	Hospital de la Magdalena de Cuellar.	Valladolid.	26.666 68
1	17.605	Id. de S. Lázaro de Mayorga.	Id.	839 »
1	17.606	Id. de Id. de Id.	Id.	4.194 »
1	17.607	Id. de Nuestra Señora del Carmen de la Seca.	Id.	2.722 »
1	17.608	Id. de Madrigal.	Id.	9.398 68
1	17.609	Id. del Duque de Peñafiel.	Id.	317 68
1	17.610	Id. de Torrebaton.	Id.	78.416 68
1	17.611	Id. de Arbas del Perto de León.	Id.	15.087 37
1	17.614	Id. de San Juan de Dios de Rioseco.	Id.	12.213 »
1	17.615	Id. de Sta. Ana de Rioseco.	Id.	9.196 »
1	17.616	Beneficencia de Palencia.	Id.	2.121 68
1	17.617	Hospital de la Trinidad de Olmedo.	Id.	1.948 68
1	17.618	Id. de Palencia.	Id.	96.361 72
1	17.619	Id. de la Resurreccion de Valladolid.	Id.	14.933 36
1	17.620	Hospicio provincial de Valladolid.	Id.	20.300 »
1	17.621	Hospital de agonizantes de Valladolid.	Id.	19.033 34
1	17.622	Obra-pia de Montejo en San Vicente del Palacio.	Id.	10.822 68
1	17.623	Hospital de S. Juan de Dios de Valladolid.	Id.	4.666 68
1	17.624	Obra-pia de Basurto para socorrer pobres, fundada en Simancas.	Id.	705 »

Lo que he dispuesto insertar para conocimiento de los interesados y fines que correspondan.
Valladolid 24 de noviembre de 1865.—El Gobernador, J. Gallostra.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Ferro-carriles.

El Ilmo. Sr. Director general de obras públicas me dice con fecha 9 del actual lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de varias compañías de Ferro-carriles, exponiendo que de obligarlas á cumplir en sus términos literales el primero de los extremos que comprende la Real orden de 19 de Agosto último, relativo á la estampacion del precio en los billetes de viajeros, se les ocasionan gastos de consideracion, y pidiendo se las autorice para expender billetes con el precio estampado en el anverso: y considerando que el objeto de aquella soberana disposicion al designar el dorso de los billetes como lugar en que deberá constar su precio desde 1.º de Enero de 1866, fué que esta indicacion fuese lo más clara posible; pero que si este fin puede llenarse igualmente estampando el precio en el anverso, consiguiendo al propio tiempo las compañías una economia de coste, debe desde luego preferirse este medio: la Reina (Q. D. G.) se ha servido declarar meramente indicativos, y no tasativos, los términos de la precitada Real orden, en cuanto al lugar ó cara de los billetes en que haya de estamparse su precio, confirmandola en todos sus demás extremos.

Lo traslado á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento del público, y demás efectos convenientes.

Valladolid 28 de Noviembre de 1865.—José Gallostra.

Núm. 1920.

Seccion de Fomento.—Montes.

D. Luis Diaz Sala, Abogado de los tribunales de la Nacion y Gefe de la clase de segundos de las Secciones de Fomento con destino á la de esta provincia.

Hago saber que por disposicion del Sr. Gobernador, tendrá lugar en el local de esta seccion y en las

casas consistoriales de Cañizal el remate simultáneo y en pública subasta de 440 piés de las clases negrillos, álamo y chopo del plantío comunal del pueblo arriba expresado.

El remate se llevará á efecto el dia 25 de Diciembre próximo y á las doce de su mañana bajo el tipo de 1,792 escudos y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las Secciones de Fomento de Salamanca, Valladolid y esta capital y en la Secretaría del municipio á donde corresponde el plantío.

Zamora 25 de Noviembre de 1865.—Luis Diaz Sala.

ANUNCIOS OFICIALES.

CIRCULAR NÚM. 1926.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Antonio Belanche y de Gracia, natural del pueblo de Cucalori, partido de Calamocha, provincia de Teruel, soltero, y Eugenio Blanco, cuya naturaleza se ignora, sin embargo de que hay motivo para creer sea natural de la ciudad de Vitoria ó alguno de los pueblos de la provincia de Soria, y cuyas señas personales se expresan á continuacion; poniéndolos á mi disposicion con las seguridades debidas en caso de ser habidos cuyos sugetos es probable hayan mudado sus nombres.

Valladolid 29 de Noviembre de 1865.—José Gallostra.

Señas de Antonio Belanche.

Edad, 30 años, estatura regular, pelo rubio, nariz chata, color moreno.

Es grueso de cuerpo, tiene una cicatriz bastante grande en el cuello y viste ordinariamente con camisa de color, pantalon idem muy ajado chaleco negro con motas pequeñas blancas, y manta.

Señas de Eugenio Blanco.

Edad, 30 años, estatura baja, color moreno y acostumbra vestir con camisa de color, pantalon de vercelo, blusa y manta.

Núm. 19.

D. Juan María Martínez, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Peñafiel.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ruperto y Antolin Gonzalez Alvarez (á) Coños naturales de esta villa, para que dentro del término de diez dias se presenten en la Sala de Audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que resultan en causa seguida contra los mismos sobre lesiones menos graves causadas á Norberto Alonso conocido por David de esta vecindad; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Peñafiel á veinte y dos de Noviembre de 1865.—Juan María Martínez.

Núm. 1906.

Licenciado D. José Arias Brime, Juez de paz de esta villa de Benavente, encargado de la jurisdicción ordinaria en la misma y su partido por ausencia del Señor Juez de primera instancia,

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Lázaro Miranda Centeno, soltero, jornalero y de diez y nueve años de edad, natural de San Agustín de Campos, en el partido judicial de Villalpando, contra quien y otro me hallo instruyendo causa de oficio por suponerles autores del hurto de setenta y siete reales pertenecientes á Tomás Esteban de la misma naturaleza, para que dentro del término de treinta dias se presente en este juzgado, á fin de hacerle saber el auto fecha diez y ocho de Setiembre último, proveido en vista de la acusación del promotor fiscal, por el que se le confiere traslado por término de nueve dias, con objeto de que nombre abogado que le defienda; pues de así no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Benavente á veinte y dos de Noviembre de 1865.—José Arias Brime.—Por su mandado, Sixto Marbán,

El Juez Comisario de la quiebra de la Sociedad Mercantil, titulada de Salcedo y Nuñez, de Valladolid.

Hago saber: Que han sido nuevamente tasados para su venta, los cuatro quíñones de tierras, en término de Valverde de Campos, pertenecientes á dicha quiebra, á saber:

El primero consta de diez y siete pedazos, que hacen en junto treinta y seis obradas y ciento seis es-

tadales; produce en renta anualmente catorce fanegas y seis celemines de trigo; y ha sido retasado en 13,873 rs. 25 céntimos.

El segundo de diez y ocho pedazos, con la cabida de treinta obradas y doscientos cincuenta y cuatro estadales, renta trece fanegas y dos celemines de trigo; valorado en 13,926 reales.

El tercero de doce pedazos y cabida de treinta y cuatro obradas y cuatrocientos noventa estadales; produce catorce fanegas y dos celemines de trigo; valorado en 14,465 reales 50 céntimos.

El cuarto se compone de once pedazos que reúnen en junto treinta y nueve obradas y trescientos ochenta estadales; renta diez y seis fanegas, dos celemines de dicha especie, y está retasado en 16,497 reales.

Y se anuncia al público, estar señalado el dia once de Diciembre próximo, de once á doce de su mañana, para su remate simultáneo, en la Sala de audiencia del Tribunal de Comercio de esta Ciudad, sita en el Ex-convento de los Mostenses, calle de Teresa Gil, y en la del Juzgado de Rioseco, bajo los pliegos de condiciones que se tendrán de manifiesto en la Escribanía del infrascrito; y en la que designe aquel Juzgado.

Dado en Valladolid á treinta de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—José Cantalapiedra.—Por su mandado, Bernabé Gonzalez Rioja. 151

Núm. 1928.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito de Valladolid.

El dia 12 de Diciembre próximo desde las once de su mañana en adelante tendr. lugar en la casa Consistorial de la villa de Trigueros, y bajo la presidencia de su Alcalde constitucional, la licitación en pública subasta para enagenar los pastos de invierno del monte de sus propios, sirviendo de tipo la cantidad de 5,400 reales, en cuya cantidad queda reducida su tasación.

El expediente y condiciones bajo las cuales ha de girar la subasta, estarán de manifiesto en la secretaría de aquel Ayuntamiento.

Valladolid 30 de Noviembre de 1865.—El Ingeniero jefe, Luis Gómez.

Núm. 1929.

El dia 10 de Diciembre próximo de once á doce de su mañana, ten-

drá lugar la subasta de varias maderas decaídas por el viento en el pinar de propios de Megeces de Iscar, bajo la presidencia de su Alcalde constitucional en la sala consistorial de aquella villa, sirviendo de tipo la cantidad de 1500 reales.

El expediente y condiciones bajo las cuales ha de girar la subasta, se hallará de manifiesto en la secretaría de aquel municipio.

Valladolid 29 de Noviembre de 1865.—El Ingeniero jefe, Luis Gómez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ARBOLES EN VENTA.

En Vega del Valdetrongo, sobre la carretera de Galicia á siete leguas de esta ciudad se venden hasta 16,000 plantones superiores de chopo lombardo con raiz, de dos y tres años, á precios sumamente arreglados.

Quien quiera enterarse en su compra puede tratar con Leoncio Torres, vecino del mismo pueblo.

168

ANUNCIO.

LEY ELECTORAL.

Un cuaderno de 48 páginas que comprende la ley electoral vigente, los artículos del Código penal de la ley de enjuiciamiento civil que en ella se citan, y la Real orden de 19 de setiembre de 1865, organizando las comisiones inspectoras del registro del censo electoral.

Se halla de venta al precio de TRES REALES en la librería de Moya y Plaza, calle de Carretas, Madrid; y en provincias en casa de los representantes de «La Consulta Municipal y provincial.» 158

TIERRAS EN VENTA.

En Villanueva de las Torres se venden 96 obradas de tierra, siendo 56 de 1.^a calidad, 36 de 2.^a y 3 de 3.^a, verificándose su remate el dia 3 del próximo mes de diciembre á las doce de su mañana, en la Nava del Rey, en casa del escribano señor Cuadrillero, y en Medina del Campo, en la del escribano Sr. Villavedon, en cuyos dos puntos se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones.

El tipo del remate es el de 1,000 reales por cada una obrada, á plazos. 148

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Los estados que piden á dichas corporaciones en el Boletín oficial número 238 correspondiente al Domingo 2 de Agosto, para demostrar los bienes de manos Muertas radicantes en sus respectivos términos municipales, que deberán remitir por triplicado al Gobierno de Provincia se espendeden en la Imprenta de este periódico oficial, arreglados en un todo á la instrucción.

IMPORTANTE.

En la Imprenta de este periódico se hallan de venta las hojas de talones para la cobranza de la contribución territorial y de subsidio, y las papeletas de aviso y conminación de la misma, todo con arreglo á los últimos modelos y con expresión de escudos y milésimas.

VALLADOLID.

Imprenta de D. F. M. Perillan.

Libertad 8.